



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 232-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 04 de diciembre de 2019



VISTO:

El Memorando N° 1033-2019-UNAMAD-R-VRI de fecha 03 de diciembre de 2019, el Informe N° 074-ERJL-VRI/UNAMAD-2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, el Documento virtual de fecha 18 de noviembre de 2019, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 06 de agosto de 2019, El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el SERFOR y la UNAMAD suscrito con fecha 11 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

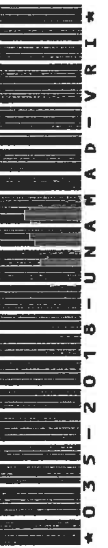
Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, con Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, de fecha 11 de abril de 2019, el cual tiene como objetivo *establecer el marco de cooperación interinstitucional que permita aunar esfuerzos y ejecutar acciones conjuntas en mutuo interés entre LAS PARTES en lo relativo al desarrollo de cursos de especialización en regencia, planes y programas de formación, capacitación y otras afines, desarrollo de estudios especializados y de investigación, desarrollo de estrategias, fortalecimiento e implementación del Sistema de Inventarios Forestales y de Fauna Silvestre, contribuyendo con la institucionalización y adecuada gestión de los recursos forestales y de fauna silvestre*;

Que, con Acta de Reunión de Trabajo de fecha 06 de agosto de 2019 se comunica que se acordó que el especialista del Programa Forestal de SERFOR presentó y explicó a los representantes del VRI y HAG, los alcances del plan de trabajo; IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE (SERFOR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS (UNAMAD), documento que consta de once (11) folios;

Que, con Documento virtual de fecha 18 de noviembre de 2019, el Especialista en Control de Patrimonio, Almacén y Servicios Generales del Programa Forestal-SERFOR manifiesta que se requiere contactar al personal de patrimonio de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios-UNAMAD para indicarle el trámite de afectación en uso que se viene realizando para los trámites correspondientes, documento que consta de once (11) folios;

Que, con Informe N° 074-ERJL-VRI/UNAMAD-2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, el Asesor Científico del Vicerrectorado de Investigación-VRI, solicita designación de personal encargado para la suscripción del ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES Y EQUIPOS AFECTADOS EN SESIÓN DE USO, dentro del plan de Trabajo Fortalecimiento del Herbario Alwyn Gentry (HAG) de la UNAMAD en el marco de implementación de actividades de la Unidad Ejecutora 002-1592 "Programa de desarrollo Forestal sostenible y competitivo en la Amazonía Peruana de SERFOR (Programa forestal de SERFOR), documento que consta de once (11) folios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 232-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 04 de diciembre de 2019

Que, con Memorando N° 1033-2019-UNAMAD-R-VRI de fecha 03 de diciembre de 2019, el Vicerrector de Investigación de la UNAMAD, dispone se proyecte la resolución conformación el Comité que se encargará de la recepción de bienes y equipos afectados en Sesión en Uso el cual está considerado dentro del Plan de Trabajo fortalecimiento del Herbario Alwyn Gentry-HAG;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR el Comité que se encargará de la ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES Y EQUIPOS AFECTADOS EN SESIÓN DE USO, dentro del plan de Trabajo Fortalecimiento del Herbario Alwyn Gentry (HAG) de la UNAMAD, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO UNAMAD
01	Liset Rodríguez Achata	24005298	Directora del INRENMA
02	CPC. Melchor Gaspar Chalco Vergara	23895381	Encargado de la Unidad de Patrimonio

ARTÍCULO 2°: DISPONER que los BIENES Y EQUIPOS AFECTADOS EN SESIÓN DE USO, luego de su recepción pasen a custodia del director del Herbario Alwyn Gentry-HAG, y se dé el uso para cumplimiento de los fines que los que fue cedido.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la Dirección del Instituto de Recursos Naturales y Medio Ambiente-INRENMA, realizar el seguimiento para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución,

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA
DE MADRE DE DIOS

Ph.D. Percy Amador Zevallos Pollito
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DAGI
DUIYS
Interesados
PAZP/VRI
Archivo

